

From: agarciag@minetur.es
To: sagastibeltza@XXXXXX
Subject: AUTOCARAVANA
Date: Mon, 15 Jun 2015 11:16:04 +0000

En relación con su consulta sobre si una autocaravana, con sistema de gas doméstico que cumple los requisitos de la ITC 10, puede recibir la recarga de sus depósitos de GLP en una estación de servicio, le significo:

El apartado 1. Objeto de la ITC-ICG 05 “Estaciones de servicio para vehículos a gas” aprobada por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, dice textualmente: “La presente Instrucción técnica complementaria (en adelante, también denominada (ITC) tiene por objeto fijar los requisitos técnicos esenciales y las medidas de seguridad mínimas que deben observarse al proyectar, construir y explotar las instalaciones de almacenamiento y suministro de gas licuado del petróleo (GLP) a granel o de gas natural comprimido (GNC) para su utilización como carburante para vehículos a motor”.

Por lo tanto, dado que la utilización que se va a dar al GLP es para un sistema de gas doméstico y no para automoción, en la estación de servicio, no se puede suministrar el depósito de la autocaravana.

No obstante lo anterior, le informo que la Constitución reserva con carácter general al Estado la ordenación del sistema económico, mediante la fijación de las bases, y a las Comunidades Autónomas las competencias de desarrollo normativo y de ejecución.

En el ámbito normativo, el esquema “bases-desarrollo” es el que aplica al sector industrial, y a los subsectores de la seguridad y de la calidad industrial. Por lo que se refiere a seguridad industrial, la Constitución no recoge expresamente la competencia estatal en esta materia que sí ha sido asumida por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos que precisan que la ejercerán a nivel autonómico “sin perjuicio de lo que determine las normas del Estado por razones de seguridad”.

Por lo tanto, dado que su consulta es un tema de aplicación de la legislación (ejecutivo) deberá dirigir su consulta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que radique la instalación de suministro.

José Rodríguez Herrerías

Jefe de Área de Seguridad Industrial

Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO